



Políticas y Estadísticas de Seguridad en el Recinto de San Juan y Calle Luna, Centro de Estudios Avanzados del Caribe y P.R.

Preparación y divulgación anual de estadísticas de incidencias criminales en el recinto.

La Oficina de Administración prepara este informe para cumplir con la Ley Jeanne Clery sobre la Divulgación de las Políticas de Seguridad y las Estadísticas de Crímenes en el Recinto, mejor conocida como la Ley Clery. El texto completo de este informe se coloca en nuestra página de internet, www.albizu.edu. Este informe se elabora en colaboración con las agencias locales para el cumplimiento de la ley que rodean nuestro recinto y las Autoridades de Seguridad del Recinto.

Los crímenes, delitos y arrestos en el recinto, al igual que estadísticas de referencia, incluyen aquellas situaciones reportadas a las autoridades de seguridad del recinto, quienes son: rector, decano de estudiantes, director de administración, oficial de seguridad, director de recursos humanos y director de servicios estudiantiles y a las agencias del orden público. Estas estadísticas incluyen los crímenes ocurridos en el área geográfica, según definido por la ley Clery, de nuestros recintos.

Cada año, se envía una notificación por correo electrónico a todos los estudiantes matriculados con la dirección electrónica exacta en la cual pueden acceder al informe. La facultad y el personal reciben una notificación similar. Las copias del informe también se pueden obtener en el Decanato de Estudiantes y en el Departamento de Recursos Humanos. Todos los futuros empleados pueden obtener una copia en el Departamento de Recursos Humanos y los estudiantes prospectos en la Oficina de Admisiones.

Notificación Oportuna.

La Oficina de Administración realiza notificaciones oportunas a la Comunidad Institucional sobre los crímenes de Ley Clery u otros incidentes serios que estén sucediendo y que puedan representar una amenaza seria y grave a la Comunidad Institucional. El Recinto distribuirá estas alertas utilizando una variedad de medios, incluyendo correos electrónicos, folletos y anuncios publicados en la página de internet de la Universidad Carlos Albizu (www.albizu.edu).

Estos avisos se emiten evaluando cada situación de manera individual y determinando si las mismas son una “amenaza grave y permanente” a los estudiantes y empleados del recinto o la comunidad inmediata, entonces se emiten los avisos. La Universidad considera todos los hechos que rodean el incidente, tales como la naturaleza del crimen, el continuo peligro a la comunidad del Recinto y el posible riesgo de poner en peligro los esfuerzos del cumplimiento de la Policía antes de emitir los avisos.

Los incidentes que pueden resultar en la emisión de un aviso oportuno incluyen los siguientes crímenes de Ley Clery:

- Asesinato
- Homicidio involuntario
- Homicidio
- Ofensas sexuales forzosas
- Ofensas sexuales no forzosas
- Robo
- Agresión Agravada
- Escalamiento
- Hurto de vehículo de motor
- Incendio

Cualquier persona con información referente a un crimen de la Ley Clery u otro incidente de gravedad es orientada para que notifique a las autoridades de seguridad del recinto:

Procedimientos para Desalojo o Respuestas de Emergencia.

Todo evento que interrumpa las operaciones de la Institución será notificado al Rector, o al Director de Administración. Luego, se determinará si es necesario desalojar las instalaciones por este evento de emergencia. El personal comenzará con el proceso y notificará las salidas de emergencia asignadas, de acuerdo al área en que se encuentren.

Se utilizará un sistema de timbre, sirena, campanas, pito de aire y /o, expresar a viva voz para alertar a las personas. El (la) Rector o / Director/a Administración, Comité de Seguridad y/o Coordinadores de Desalojo serán los responsables de la activación del Plan de Manejo de Emergencia.

El (la) Rector, Director/a Administración, el Comité de Seguridad serán los encargados de desarrollar este Plan y decidirán las áreas que estimen ofrezcan mayor seguridad a las personas desalojadas.

Notificación de ofensas criminales.

Para informar un crimen se debe contactar con las autoridades del recinto:

Autoridad de Seguridad	Recinto de San Juan 1 (787) 725-6500	Recinto de Miami 1 (305) 593-1223
Rector	1599	Ext. 3138
Decana de Estudiantes	Ext. 1560	Ext. 3208
Director de Servicios de Administración	Ext. 1549	Ext. 3107
Oficial de Seguridad	Ext. 1000	Ext. 3101
Director de Recursos Humanos	Ext. 2308	Ext. 3183

Autoridad de Seguridad	Centro de Mayagüez 1 (787) 838-7272
Director Auxiliar de Administración	Ext. 7131
Consejera Académica	Ext. 7135
Oficial de Seguridad	Ext. 7130
Director de la Clínica	Ext. 7134

Las autoridades de seguridad y las agencias locales para el cumplimiento de la ley trabajan en conjunto. Las autoridades de seguridad del recinto asisten a reuniones con la policía local para el intercambio de ideas, problemas y soluciones que pueden ser de interés para la comunidad universitaria.

Informes Voluntarios de Manera Confidencial.

Las víctimas de un crimen que no deseen iniciar una acción ante las autoridades universitarias, es posible que quieran considerar la posibilidad de hacer un informe confidencial. Con su permiso, el Director de Administración puede presentar un informe acerca de los detalles del incidente sin revelar su identidad. De esta manera se cumple con el deseo de mantener esta notificación confidencial, además se toman los pasos necesarios para garantizar su seguridad y la de otros. Con esta información, la Universidad puede mantener un registro exacto que incluye número de incidentes relacionados con estudiantes, determinar en qué lugar existe un patrón de delitos, el método del agresor y alertar a la comunidad de un potencial peligro. Los informes presentados de esta manera se cuentan y se dan a conocer en las estadísticas anuales para la institución.

Seguridad y el acceso.

Durante su horario regular, el Recinto y oficinas administrativas estarán abierta a los estudiantes, padres, empleados, contratistas, visitas e invitados. En el horario cuando el Recinto está oficialmente cerrado, todos los departamentos permanecerán cerrados. Solamente aquellos empleados y facultativos con la debida autorización del Rector pueden tener acceso a la Institución.

El Director de Administración rutinariamente revisa las instalaciones físicas para mantener la iluminación, remoción de escombros y cualquier otro elemento relacionado a planta física que pueda afectar la seguridad del recinto.

Autoridades de seguridad en el recinto y Oficinas Administrativas Calle Luna, Centro de Estudios Avanzados del Caribe y P.R.

Las autoridades de seguridad de la Universidad Carlos Albizu tienen la autoridad de solicitarles a las personas que se identifiquen y determinar si los individuos tienen razón válida para estar en los predios de la institución. Las autoridades de seguridad del recinto no poseen autoridad de arresto. Los incidentes criminales son referidos a la policía local que tiene jurisdicción en el Recinto.

Relación de las autoridades de seguridad del recinto con la policía

Las autoridades de seguridad de los Recintos de la Universidad Carlos Albizu mantienen una estrecha relación de trabajo con el Departamento de la Policía para el Recinto de San Juan y el Departamento de la Policía de la Ciudad de Doral para el Recinto de Miami. Las reuniones se llevan a cabo entre los dirigentes de las agencias en una base tanto formal como informal.

Las autoridades de seguridad mantienen una relación de trabajo altamente profesional con los Departamentos de Policía de las ciudades de San Juan y de Doral en Miami.

Notificación de delitos de manera inmediata.

Se alienta a los miembros de la comunidad, estudiantes, facultad, personal e invitados a informar de manera oportuna todos los delitos e incidentes relacionados a la seguridad a las Autoridades de Seguridad de la Universidad Carlos Albizu. Para informar un delito o una emergencia a los Recintos de la Universidad Carlos Albizu, puede llamar a:

Autoridad de Seguridad	Recinto de San Juan 1 (787) 725-6500	Recinto de Miami 1 (305) 593-1223
Rectoría	Ext. 1599	Ext. 3119
Decana de Estudiantes	Ext. 1560	Ext. 3102
Director de Servicios de Administración	Ext. 1549	Ext. 3107
Oficial de Seguridad	Ext. 1000	Ext. 3202
Director de Recursos Humanos	Ext. 2308	Ext. 3183

Autoridad de Seguridad	Centro de Mayagüez 1 (787) 838-7272
Director Auxiliar de Administración	Ext. 7131
Consejera Académica	Ext. 7135
Oficial de Seguridad	Ext. 7130
Director de la Clínica	Ext. 7134

Todos los incidentes informados son enviados al Director de Administración para su revisión y divulgación estadística. Si se requiere asistencia del Departamento de Policía de San Juan en el caso del Recinto de San Juan o del Departamento de Policía de la ciudad de Doral para el Recinto de Miami, el Director de Administración contactará a la unidad apropiada. Los delitos deben ser informados a las Autoridades de Seguridad del Recinto para asegurar la inclusión de las estadísticas anuales de delitos y para ayudar a proporcionar avisos oportunos a la comunidad, de ser necesario.

Programa de Concientización sobre Seguridad

Durante la orientación en agosto (Recinto de San Juan) o septiembre (Recinto de Miami), los estudiantes son informados sobre las políticas relacionadas con la protección y seguridad en el Recinto. Vídeos y presentaciones que describen las formas de mantener la seguridad personal. Se les habla a los estudiantes acerca de los delitos tanto en el Recinto como en la comunidad circundante. Información similar se presenta a los nuevos empleados.

Periódicamente durante el año académico, el Departamento de Administración y el Decanato de Estudiantes, en cooperación con otras organizaciones y departamentos universitarios, presentan sesiones de concientización sobre la prevención de delitos en agresión sexual, abuso de drogas, violencia, así como sesiones educativas en seguridad personal.

Un tema en común de todos los programas de concientización y prevención de delitos es el estimular a los estudiantes y empleados a ser conscientes de su responsabilidad sobre su propia seguridad y la seguridad de los demás.

En adición a los seminarios, la información se difunde a los estudiantes y empleados a través de paquetes de concientización de prevención de delitos, carteles de alerta de seguridad, pantallas, vídeos, y artículos y anuncios en la Universidad.

Registro de Ofensores Sexuales.

Recintos	Nombre	Enlace
Miami	Departamento de Policía de la Florida: Depredadores y Delincuentes de la Florida	https://offender.fdle.state.fl.us/offender/univSearchNav.do?link=standard
San Juan	Registro de Delincuentes Sexuales: Centro de Información de Justicia Criminal de P.R.	http://sor.cjis.pr.gov/

La Ley requiere a instituciones de educación superior orientar a la comunidad universitaria sobre dónde se puede obtener la información respecto a los ofensores sexuales con domicilio en el estado. También requiere que los ofensores sexuales se registren en el estado para que se les notifique a las instituciones de educación superior en las que estudian o trabajan.

Declaración de Política en torno a bebidas Alcohólicas y Sustancias Controladas

El cumplimiento de las políticas sobre alcohol y drogas en el Campus es responsabilidad primaria de las Oficinas de Rectoría y Decanato de Estudiantes. La Universidad Albizu ha sido designada “Zona Libre de Drogas” y solo bajo algunas circunstancias específicas está permitido el consumo de alcohol. La posesión, venta, manufactura o distribución de cualquier sustancia controlada es ilegal bajo las leyes del Estado Libre Asociado de P.R. y el Gobierno Federal. Dichas leyes se hacen cumplir estrictamente en la Universidad Albizu. Aquellas personas que violen estas leyes están sujetas a acciones disciplinarias, persecución criminal, multas y/o cárcel. Está en contra de la ley vender o proveer alcohol a una persona menor de 18 años. La posesión de alcohol por cualquier individuo menor de 18 años en lugares públicos o abiertos es ilegal. También, es una violación a la Política Institucional de Drogas, Alcohol y Tabaco de la Universidad Albizu que cualquier persona consuma o posea alcohol en cualquier lugar público o privado en el área del recinto sin previa autorización de la Universidad. Las organizaciones o grupos que violen estas políticas o leyes de alcohol o sustancias están sujetas a sanciones por las autoridades universitarias.

Programa sobre abuso de drogas y alcohol

El propósito de esta política es crear conciencia en la comunidad universitaria sobre los efectos dañinos del uso ilícito de drogas y abuso de alcohol; establecer medidas preventivas que ayuden a mantener un ambiente libre de drogas y alcohol; y adoptar normas y reglas que permitan a la institución atender, en forma efectiva, los casos de uso ilícito de drogas y abuso de alcohol.

La Universidad Carlos Albizu tiene un interés vital en mantener condiciones de trabajo y estudio seguros, sanitarios y eficientes para sus empleados y estudiantado. Los individuos bajo los efectos de drogas, alcohol u otras sustancias controladas pueden constituir un grave peligro hacia la seguridad y la salud, no sólo de sí mismos, sino de quienes interactúan con ellos.

La Universidad Carlos Albizu reconoce que el éxito de su cometido depende de la salud física y psicológica de sus empleados y estudiantes. Por consiguiente, es el derecho, la obligación, y la intención de la Albizu tomar las medidas razonables para asegurar que el alcohol, las drogas legales ilegalmente utilizadas y las sustancias controladas no pongan en juego el éxito de nuestra Institución o que afecten de otro modo a sus empleados o a sus estudiantes. Con estos objetivos básicos en mente, la Institución ha establecido la siguiente política y procedimientos con respecto al alcohol, las drogas y las sustancias controladas. Esta política aplica a todos los empleados de la Albizu y Clínicas así como a todo el estudiantado. A todos los empleados y estudiantes se les suministrará una copia de esta política.

Política de agresión sexual, violencia doméstica, violencia durante el noviazgo y acoso

Política

La Universidad Carlos Albizu prohíbe cualquier agresión sexual o abuso físico, incluyendo, pero no limitado a, violación, violencia doméstica, violencia durante el noviazgo, agresión sexual o acoso según definen las leyes puertorriqueñas. Esto sin importar que sea cometido por un empleado, estudiante o miembro de la población, y que ocurra en los predios de la Institución.

La siguiente información es provista conforme a la VAWA (Violence Against Women Act) y a las enmiendas al Clery Act.

Definiciones

Agresión sexual - una ofensa que cumple con la definición de violencia, toques o caricias inapropiadas, incesto y violación técnica de acuerdo al programa UCR del FBI.

Ofensas sexuales - cualquier acto sexual en contra de otra persona, sin el consentimiento de la víctima, incluyendo instantes en que la víctima sea incapaz de consentir.

- **Violación** - la penetración, sin importar cuán superficial sea, de la vagina o ano con cualquier parte del cuerpo o penetración oral por un órgano sexual de otra persona sin el consentimiento de la víctima.
- **Toques/caricias inapropiadas**- el toque de las partes privadas de otra persona con el propósito de obtener gratificación sexual sin el consentimiento de la víctima, incluyendo instantes en que

la víctima sea incapaz de consentir debido a su edad o por incapacidad mental permanente o temporera.

- **Incesto** – penetración sexual entre dos personas que tienen un parentesco al grado en que su casamiento es prohibido por ley.
- **Violación técnica** - penetración sexual con una persona que se encuentra bajo la edad legal para consentir.

Consentimiento: el consentimiento es definido por el estado de la Florida dentro de la estructura legal relacionada a la agresión sexual. Fla. Stat. §794.011

1. “Consentir” significa la inteligencia, conocimiento y consentimiento voluntario que no incluye sumisión. “Consentir” no debe considerarse o interpretarse para significar el fracaso de la alegada víctima para ofrecer resistencia física hacia el ofensor.

- La falta de protesta no es igual a consentir.
- La falta de resistencia no es lo mismo que consentir.
- El silencio no es lo mismo que consentir.

La jurisdicción de P.R. no define enfáticamente el concepto de consentimiento, sin embargo establece:

- Si la víctima al momento del hecho no ha cumplido dieciseis (16) años de edad
- Si por enfermedad o incapacidad mental, temporal o permanente, la víctima esta incapacitada para comprender la naturaleza del acto en el momento de su realización
- Si la víctima fue compelida al acto mediante el empleo de fuerza física, violencia, intimidación o amenaza de grave e inmediato daño corporal
- Si la víctima se le ha anulado o disminuido sustancialmente sin su conocimiento o su capacidad de consentir a través de medios hipnóticos, narcóticos, deprimentes o estimulantes o de sustancias o medios similares
- Si al tiempo de cometerse el acto, la víctima no tuviera conciencia de su naturaleza y esa circunstancia fuera conocida por el acusado
- Si la víctima se le obliga o induce mediante maltrato, violencia física o psicológica a participar o involucrarse en una relación sexual no deseada con terceras personas
- Cuando la persona acusada se aprovecha de la confianza depositada en ella por la víctima por existir una relación de superioridad por razón de tenerla bajo su custodia, tutela, educación primaria, secundaria o especial, tratamiento médico o psicoterapéutico, consejería de cualquier índole o por existir una relación de liderazgo de creencia religiosa o de cualquier otra índole

El consentimiento afirmativo debe ser continuo durante la actividad sexual. El consentimiento afirmativo puede ser revocado en cualquier momento, incluyendo durante el encuentro sexual.

La existencia de una relación de noviazgo entre las personas involucradas, o el haber tenido relaciones sexuales previamente, nunca debe asumirse como un indicador de consentimiento.

El consentimiento afirmativo no existe si la persona con quién se entabla una relación sexual:

1. está dormida o inconsciente.
2. está incapacitada a causa de la influencia de drogas, alcohol o medicamentos y que la persona no entienda la naturaleza y el grado del acto sexual.
3. no posee la habilidad de comunicarse debido a una condición mental o física.

Violencia Doméstica: un delito o falta criminal violenta

- por el cónyuge actual o anterior, o por una pareja íntima de la víctima;
- por una persona que tiene un hijo en común con la víctima;
- por una persona que convive o ha convivido con la víctima como cónyuge o pareja íntima;
- por una persona similarmente situada al cónyuge de la víctima bajo las leyes de violencia familiar o domésticas donde ocurrió la violencia;
- por otra persona en contra de un adulto o víctima juvenil que esté protegido de los actos de esa persona bajo las leyes de violencia doméstica o familiar en la jurisdicción en la cual ocurrió el crimen violento.

Violencia durante el noviazgo – definido como violencia cometida por una persona que está o ha estado en una relación social de una naturaleza romántica o íntima con la víctima

- La existencia de esa relación debe ser determinada basándose en la persona que reporta y con la consideración de la duración de la relación y el tipo de relación,
- Para propósitos de esta definición, la violencia durante el noviazgo incluye pero no se limita a abuso sexual o físico, o a la amenaza de tal abuso.
- La violencia durante el noviazgo no incluye actos cubiertos por la definición de violencia doméstica.
- Cualquier incidente que cumpla con esta definición es considerado como un crimen para propósitos de reporte del Clery Act.

Acoso – entablar una conducta dirigida específicamente a una persona sensata que podría causarle:

- temor por su seguridad o por la seguridad de otros;
- sufrimiento sustancial a nivel emocional

Para propósitos de esta definición:

- Entablar una conducta significa dos o más actos, incluyendo pero no limitándose a actos en los cuales el acosador persigue, monitorea, observa, vigila, amenaza, interfiere con su propiedad o se comunica con o sobre esa persona directa o indirectamente; a través de terceras personas mediante cualquier medio, acción, método o artefacto.
- Una persona sensata se refiere a un individuo bajo circunstancias similares y con identidades similares a la víctima.
- Sufrimiento sustancial a nivel emocional significa una angustia mental significativa que pueda, pero no necesariamente requiera tratamiento médico o terapia profesional.
- Cualquier incidente que cumpla con esta definición es considerado un crimen para propósitos de reporte del Clery Act.

Derechos y opciones de la víctima

- Solicitar una Orden de Protección y se le explicará el procedimiento de cómo realizar una.
- Recibir consejería individual con el Consejero (a) del Recinto o se proveerá un referido a recibir servicios fuera del mismo.
- Ser orientado (a) sobre cuál va ser el proceso a seguir en la investigación y cuándo puede incluir representación legal.
- De necesitar atención médica, se le deberá informar que hospitales están cerca de la Institución.
- Ser informado (a) sobre la notificación que se le debe proveer a la parte querellada, sobre las alegaciones en su contra y éste (a) podrá exponer su posición y defensa.
- Durante la investigación, libre y voluntariamente puede retirar la querrela, aunque la Institución continuará con el debido proceso de investigación.

Medida Interlocutorias

La Universidad Carlos Albizu tomará acción inmediata para proteger la vida y salud mental del estudiante o empleado que haya sido víctima de crímenes definidos en VAWA y otros. Algunas de estas medidas son: cambio de salón, estacionamiento en la Institución, cambio de sección y horario, coordinar cursos “Go to meeting”, entre otras. Estas medidas se trabajarán de manera confidencial.

Manejo de orden de protección

Toda víctima de algún crimen bajo VAWA tiene derecho a solicitar una orden de protección. El Decanato de Estudiante obtendrá copia de la orden y foto del victimario. Se informará al Departamento de Administración, quienes tendrán la tarea de informarlo al área de seguridad para evitar acceso del victimario a los predios del recinto. Esta medida se utilizará conjuntamente con las fases interlocutorias.

Opción de envolver las autoridades policíacas de dentro y fuera del recinto

La Universidad Carlos Albizu reconoce la naturaleza sensitiva de la agresión sexual, violencia doméstica, violencia durante el noviazgo y de los incidentes de acoso. Estamos comprometidos en proteger la privacidad de cualquier individuo que haga un reporte. De igual manera, el personal de la Institución acompañará a la víctima en el proceso de notificar a las autoridades. Si la víctima libre y voluntariamente retira la querrela o no desea continuar con el proceso de investigación, la Universidad Carlos Albizu continuará con el debido proceso tomando en consideración este hecho y toda la evidencia.

Proceso Disciplinario

Los procesos disciplinarios adoptados por la Universidad Carlos Albizu están contenidos en los siguientes documentos: Procedimientos para querrelas por Hostigamiento Sexual y Discriminación y Manual de Políticas Generales y Procedimientos Disciplinarios. Estos documentos están disponibles en www.albizu.edu en la sección de Información al Consumidor.

Política de Divulgación de resultados de vistas disciplinarias

La Universidad Albizu podrá, a través de una solicitud por escrito, revelar a la presunta víctima de un crimen violento o un delito sexual no forzado, los resultados de cualquier audiencia disciplinaria llevada a cabo por la universidad en contra del estudiante que es el presunto autor del crimen u ofensa. Si la presunta víctima ha fallecido como consecuencia del delito o falta, la Universidad Carlos Albizu proveerá los resultados de la audiencia disciplinaria a la víctima de los familiares, si así lo solicitan.

Programa de Concienciación y Prevención Continua

La Universidad Carlos Albizu está comprometida en proveer un ambiente seguro para el aprendizaje y el trabajo. En cumplimiento con las leyes federales, hemos adoptado políticas y procedimientos para prevenir y responder a incidentes de agresión sexual, violencia doméstica, violencia durante el noviazgo y acoso, que involucren a miembros de nuestra comunidad universitaria; un ejemplo de lo que la universidad ha hecho es la actualización de nuestro manual de POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ACOSO SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN DE RECLAMACIONES, localizado en www.albizu.edu (Sección de Políticas, Procedimientos e Información al Consumidor). Los estudiantes de nuevo ingreso podrán acceder a orientaciones de diferentes temas incluyendo programa de prevención de crímenes relacionados a VAWA a través de la plataforma de Blackboard.

La Universidad Carlos Albizu tiene disponible en la página de Internet www.albizu.edu, en el área de Información al Consumidor políticas, procedimientos y manuales relacionados a los procesos disciplinarios que se siguen en la Institución cuando algunos de los crímenes cobijados bajo VAWA suceden. Además, se provee una lista de centro de servicios de ayuda a víctimas de crímenes incluyendo los de VAWA.

Estas guías les aplican a todos los estudiantes, facultad, empleados, contratistas y visitantes. La Universidad educa a la comunidad estudiantil acerca de la agresión sexual, violencia doméstica, violencia durante el noviazgo y acoso a través de orientaciones a estudiantes. La literatura de estos asuntos está disponible a través de la Institución. Lecturas y seminarios relacionados a estos crímenes se coordinan para que toda la Comunidad Institucional participe. Cápsulas informativas de prevención han sido grabadas por estudiantes y están disponibles a través de monitores en el campus y en www.albizu.edu.

OFFENSE	YEAR	ON CAMPUS PROPERTY	NONCAMPUS PROPERTY	PUBLIC PROPERTY
AGGRAVATED ASSAULT	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
ARSON	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
BURGLARY	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
MOTOR VEHICLE THEFT	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
MURDER / NON-NEGLIGENT MANSLAUGHTER	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
NEGLIGENT MANSLAUGHTER	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
ROBBERY	2017	0	0	0
	2016	1	1	0
	2015	0	1	0
RAPE FONDLING	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
INCEST	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
STALUTORY RAPE	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
DATING VIOLENCE*	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
DOMESTIC VIOLENCE*	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
STALKIN*	2017	0	0	0
	2016	2	0	0
	2015	0	0	0
SEXUAL ASSAULT*	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
ARRESTS: WEAPONS: CARRYING, POSSESSING, ETC.	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0

DISCIPLINARY REFERRALS: WEAPONS: CARRYING, POSSESSING, ETC.	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
ARRESTS: DRUG ABUSE VIOLATIONS	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
DISCIPLINARY REFERRALS: DRUG ABUSE VIOLATIONS	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
ARRESTS: LIQUOR LAW VIOLATIONS	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0
DISCIPLINARY REFERRALS: LIQUOR LAW VIOLATIONS	2017	0	0	0
	2016	0	0	0
	2015	0	0	0

There were no reported hate crimes for the years 2017, 2016 or 2015. The statistic were requested to the Law Enforcement but were not available in a usable format for Clery Reporting.